

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HÍJAR,  
CELEBRADA EL DÍA 6 DE FEBRERO DE 2020.**

**Exp. Núm: 2206/2020**

**ASISTENTES:**

Hora de comienzo. - 19:00horas.  
Hora de finalización: 19:48 horas.

ASISTENTES

DON LUÍS CARLOS MARQUESÁN FORCÉN, Grupo Municipal Partido Popular (Alcalde -  
Presidente)  
DON JESÚS ANTONIO PUYOL ADELL, Grupo Municipal Partido Popular.  
DOÑA M<sup>a</sup> ÁNGELES AGUILAR MONZON, Grupo Municipal Partido Popular.  
DON ÁNGEL GABRIEL ARIÑO SANZ, Grupo Municipal Partido Popular.  
DON AGUSTÍN CLEMENTE TAPIA BURILLO, Grupo Municipal Partido Popular.  
DON MANUEL GÓMEZ PEIRAT, Grupo Municipal Ganar Híjar.  
DOÑA ANDREA GÁMEZ ESPINOSA, Grupo Municipal Ganar Híjar.

AUSENTES CON CAUSA JUSTIFICADA

DOÑA PILAR MILAGROS PITARQUE, Grupo Municipal Partido Popular.  
DON SERGIO SANZ IZQUIERDO Grupo Municipal Ganar Híjar.

SECRETARIA DE LA COMISIÓN

DÑA. ALEJANDRA E. MEZQUIDA MEJÍAS.

En la Villa de Híjar, siendo las 19:00 horas del día 6 de febrero de 2020, se reúnen en la Casa Consistorial los Sres. concejales arriba citados, en su condición de miembros del Pleno de la Corporación municipal al objeto de celebrar sesión extraordinaria para la que previamente habían sido citados. Preside la sesión el alcalde, encontrándose igualmente presente la Sra. secretaria de la Corporación.

**ACUERDOS ADOPTADOS**

1. **Aprobación de las actas de las sesiones anteriores.**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	eeGU0s3z89ufi01NlXIbwg==	<b>Fecha</b>	14/04/2020
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Híjar		
	Alejandra Mezquida Mejias - Secretario Ayto. Híjar		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://236ws.dpteruel.es/verifirma/">https://236ws.dpteruel.es/verifirma/</a>	<b>Página</b>	1/27



Por el Sr. presidente se consulta si existe algún inconveniente a la aprobación de las actas de fecha 17 de octubre y 4 de diciembre de 2019, previamente remitidas. Respecto al acta de fecha 4 de diciembre, se indica por el portavoz del grupo municipal Ganar Híjar que, en la referencia al compromiso obtenido del equipo de gobierno, para en la medida de las posibilidades presupuestarias, ejecutar las actuaciones que se reflejan en el acta, se ha olvidado incluir la incorporación de inversión para la ejecución de un punto limpio. Por lo demás, no hay objeción a su aprobación. Con la salvedad realizada, queda el acta aprobada.

El acta de fecha 17 de octubre no fue recibida correctamente por lo que se pospone su aprobación.

**2. Adopción de acuerdo en relación a expediente 2058/2019, sobre aprobación de modificación no sustancial de la ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio de Piscina Municipal.**

Por Providencia de Alcaldía se solicitó la modificación de la ordenanza fiscal reguladora Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación del servicio de piscina municipal, en el sentido de incluir una exención del pago a los menores de tres años, así como, reordenar el articulado del texto.

Con fecha 13 de noviembre de 2019, se emitió informe favorablemente a la inclusión de la exención propuesta por Alcaldía y se señaló el procedimiento a seguir para su modificación.

Con fecha 13 de noviembre de 2019, se incorporó al expediente el proyecto de nuevo texto normativo elaborado por secretaría en el que se propone la reordenación del articulado del texto de la ordenanza, así como la inclusión en el artículo 7 de la ordenanza, de una exención del pago a los menores de tres años, entendiéndose que cumplirán dicho requisito aquellos que, a fecha 1 de enero del año de aplicación de tasa, no hayan cumplido los tres años. En concreto el texto propuesto es el que sigue:

*«Artículo 7. Quedan exentos del pago de la tasa, los menores de tres años. Se considerarán menores de 3 años, todos aquellos que a fecha 1 de enero del año de aplicación de la tarifa no hayan cumplido los 3 años.»*

Con fecha 13 de noviembre de 2019, se informó favorablemente el expediente por la intervención municipal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Contratación, Patrimonio y Urbanismo, el Pleno de la Corporación, con la presencia de siete de los nueve miembros que lo componen y, por unanimidad de los presentes, adopta el siguiente

**ACUERDO**

**Primero.** Aprobar provisionalmente el expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación del servicio de piscina municipal, en los términos que se establecen en el anexo al presente acuerdo.

**Segundo.** Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

**Tercero.** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	eeGU0s3z89ufi01NlXIbwg==	<b>Fecha</b>	14/04/2020
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Híjar Alejandra Mezquida Mejías - Secretario Ayto. Híjar		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://236ws.dpteruel.es/verifirma/">https://236ws.dpteruel.es/verifirma/</a>	<b>Página</b>	2/27



**Cuarto.** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

Anexo.

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PISCINA MUNICIPAL**

**I – FUNDAMENTO Y NATURALEZA**

**Artículo 1.** En uso de las facultades conferidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Ayuntamiento de Híjar establece la Tasa por prestación del Servicio de Piscina Municipal, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 de la citada Ley.

**II – HECHO IMPONIBLE**

**Artículo 2.** Constituye el hecho imponible de esta exacción la utilización de los servicios de la Piscina Municipal.

**III- DEVENGO**

**Artículo 3.** La Tasa se devengará cuando se solicite la prestación del servicio no prestándose este sin que previamente se haya efectuado el pago de la correspondiente tarifa.

**IV- SUJETO PASIVO Y RESPONSABLES**

**Artículo 4.** Son sujetos pasivos de esta Tasa todas las personas físicas o jurídicas y las entidades a las que se refiere el artículo 35 de la Ley 58/2003 General Tributaria que soliciten la prestación del servicio.

**Artículo 5.** Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o entidades. A estos efectos, se considerarán deudores principales los obligados tributarios del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Salvo precepto legal expreso en contrato, la responsabilidad será siempre subsidiaria. Con relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria, se estará a lo establecido en los artículos 42 y 43, respectivamente, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	eeGU0s3z89ufi01NlXIBwg==	<b>Fecha</b>	14/04/2020
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Híjar Alejandra Mezquida Mejías - Secretario Ayto. Híjar		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://236ws.dpteruel.es/verifirma/">https://236ws.dpteruel.es/verifirma/</a>	<b>Página</b>	3/27



## V- CUOTA TRIBUTARIA

**Artículo 6.** La cuantía de la tasa regulada en esta ordenanza responderá a las siguientes tarifas:

Tipo de Entrada	Tarifa (€)
Entrada menor de 21 años	2,00 €
Entrada a partir de 21 años (días laborables)	3,00 €
Entrada a partir de 21 años (días festivos)	3,40 €
Bono 10 baños	25,00 €
Bonos de temporada (por persona)	44,00 €

A efectos de verificación de la tarifa aplicable, será necesaria la exhibición del Documento Nacional de Identidad o Número de Identificación de Extranjero.

Se considerarán menores de 21 años, todos aquellos que a fecha 1 de enero del año de aplicación de la tarifa no hayan cumplido los 21 años.

## VI.- EXENCIONES, REDUCCIONES Y BENEFICIOS LEGALMENTE APLICABLES

**Artículo 7.** Quedan exentos del pago de la tasa, los menores de tres años. Se considerarán menores de 3 años, todos aquellos que a fecha 1 de enero del año de aplicación de la tarifa no hayan cumplido los 3 años.

**Artículo 8.** De conformidad con el artículo 9 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, se establecen los siguientes beneficios fiscales:

a) Bonificación progresiva en los bonos de temporada en función del número de hijos. Se aplicarán las siguientes bonificaciones sobre el importe total de los bonos individuales de la unidad familiar.

Núm. Hijos	%
1 hijo	25
2 hijos	35
3 o más hijos	45

A los efectos de la aplicación de estas bonificaciones, se entenderá por unidad familiar, la integrada por uno o por los dos progenitores y sus descendientes menores de 21 años.

La aplicación de estas bonificaciones requerirá que al menos uno de los progenitores solicite el bono de temporada.

b) Bonificación del 50% sobre las tarifas correspondientes a las entradas de día y los bonos de temporada de las personas a partir de 65 años.

c) Bonificación del 50% sobre las tarifas correspondientes a los bonos de temporada de las personas que acrediten una minusvalía superior al 33%.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	eeGU0s3z89ufi01NlXIBwg==	<b>Fecha</b>	14/04/2020
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Hajar Alejandra Mezquida Mejías - Secretario Ayto. Hajar		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://236ws.dpteruel.es/verifirma/">https://236ws.dpteruel.es/verifirma/</a>	<b>Página</b>	4/27



A estos efectos, la bonificación será aplicable a todos aquellos que cumplan 65 años dentro del año de aplicación de la tarifa.

Los descuentos y bonificaciones no serán acumulables.

**Artículo 9.** La duración de los abonos se corresponderá con el período de apertura de las piscinas municipales.

**Artículo 10.** Las tarifas aplicables a las entradas diarias serán abonadas en la taquilla de las instalaciones de la piscina municipal con carácter previo a acceder a las mismas.

Las tarifas aplicables a los bonos de diez baños y de temporada serán objeto de autoliquidación de modo que el sujeto pasivo habrá de presentar justificante de abono de la correspondiente tasa, en cualquiera de las entidades colaboradoras del Ayuntamiento de Híjar y según modelo de autoliquidación que figura como **Anexo I** de la presente ordenanza fiscal, debiendo presentarse en las oficinas municipales el justificante de pago al objeto de emisión del correspondiente abono.

**Artículo 11.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley 58/2003 General Tributaria, las autoliquidaciones presentadas por los obligados tributarios podrán ser objeto de verificación y comprobación por el Ayuntamiento, que practicará en su caso la liquidación que proceda.

**Artículo 12.** Cuando el obligado tributario considere que una autoliquidación ha perjudicado de cualquier modo sus intereses legítimos, podrá instar la rectificación de dicha autoliquidación.

**VII.- INFRACCIONES Y DEFRAUDACIÓN**

**Artículo 13.-** En todo lo relativo a infracciones, sus distintas calificaciones, así como las sanciones que a las mismas pueda corresponder, y procedimiento sancionador se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Recaudación e Inspección del Ayuntamiento de Híjar y, subsidiariamente la Ley 58/2003 General tributaria, todo ello, sin perjuicio de en cuantas responsabilidades civiles o penales puedan incurrir los infractores.

**VIII. – DISPOSICIÓN DEROGATORIA**

La presente Ordenanza Fiscal deroga la anterior Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa sobre Piscina Municipal.

**IX. – DISPOSICIÓN FINAL**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	eeGU0s3z89ufi01NlXIBwg==	<b>Fecha</b>	14/04/2020
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Híjar		
	Alejandra Mezquida Mejías - Secretario Ayto. Híjar		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://236ws.dpteruel.es/verifirma/">https://236ws.dpteruel.es/verifirma/</a>	<b>Página</b>	5/27



La presente Ordenanza Fiscal, y, en su caso, sus modificaciones, entrarán en vigor en el momento de su publicación en el boletín Oficial de la Provincia y comenzarán a aplicarse al día siguiente de la publicación de aprobación definitiva y de su articulado íntegro, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación.

**ANEXO I**  
**MODELO DE AUTOLIQUIDACIÓN**

DATOS DEL SUJETO PASIVO	
Nombre	Apellidos
DNI/NIF	
Dirección y Municipio	C. P.

TARIFAS	
Bono 10 baños	25 €
Bono individual temporada	40€

BONIFICACIONES									
<p>Artículo 8.- Sobre las anteriores tarifas se aplicarán las siguientes bonificaciones:</p> <p>a) Bonificación progresiva <b>en los bonos de temporada</b> en función del número de hijos. Se aplicarán las siguientes bonificaciones <b>sobre el importe total de los bonos individuales de la unidad familiar.</b></p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>Núm. Hijos</th> <th>%</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1 hijo</td> <td>25</td> </tr> <tr> <td>2 hijos</td> <td>35</td> </tr> <tr> <td>3 o más hijos</td> <td>45</td> </tr> </tbody> </table> <p>A los efectos de la aplicación de estas bonificaciones, se entenderá por unidad familiar, la integrada por uno o por los dos progenitores y sus descendientes menores de 21 años.</p> <p>La aplicación de estas bonificaciones requerirá que al menos uno de los progenitores solicite el bono de temporada.</p> <p>b) Bonificación del 50% sobre las tarifas correspondientes a las entradas de día y <b>los bonos de temporada</b> de las personas a partir de 65 años.</p> <p>c) Bonificación del 50% sobre las tarifas correspondientes a los bonos de temporada de las personas que acrediten una minusvalía superior al 33%.</p> <p>A estos efectos, la bonificación será aplicable a todos aquellos que cumplan 65 años dentro del año de aplicación de la tarifa.</p>		Núm. Hijos	%	1 hijo	25	2 hijos	35	3 o más hijos	45
Núm. Hijos	%								
1 hijo	25								
2 hijos	35								
3 o más hijos	45								

AUTOLIQUIDACIÓN			
Tipo de bono	Número de bonos	Bonificación	Cuota tributaria
10 baños			.-€
Individual temporal			.-€
			.-€
<b>TOTAL A INGRESAR <sup>1</sup></b>			.-€

En Híjar, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 20\_\_.

<sup>1</sup> El pago podrá hacerse en efectivo en las oficinas del Ayuntamiento o en las siguientes entidades bancarias: Ibercaja: ES05 2085-5373-63-0330009248; Caja Rural de Teruel: ES25-3080-0005-66-1000292324 o Banco Santander: ES13-0049-2451-16-1610004060.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	eeGU0s3z89ufi01NlXIBwg==	<b>Fecha</b>	14/04/2020
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Híjar		
	Alejandra Mezquida Mejías - Secretario Ayto. Híjar		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://236ws.dpteruel.es/verifirma/">https://236ws.dpteruel.es/verifirma/</a>	<b>Página</b>	6/27



**3. Adopción de acuerdo en relación a expediente 2207/2020 sobre reconocimiento extrajudicial de crédito 1/2020.**

Visto que en la contabilidad municipal del ejercicio 2019, a fecha 31 de diciembre de 2019, presenta los siguientes saldos en las cuentas 413 «acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto» y, 555 «pagos pendientes de aplicación»:

Fecha	Tercero	Concepto	Importe	Sit. contable	Gto. Imputable a la partida
31-12-19	Aracep, S.L.	Confección nóminas y Seg. Soc. diciembre	385,75	413	920/227.99.02 - Asist. Lab.-Contable
31-12-19	Kuwait Petroleum España, S.A.	Repotajes diciembre	846,78	413	920.221.03.07 - Comb. Vehículos
31-12-19	Coop. San Braulio	Sulfato Colegio	52,68	413	171/210.02 - Jardines
31-12-19	Solitium, S.L.	Copias Ayto. (del 27/11/19 al 29/12/19)	324,56	413	920/220.00.01 - Oficina
31-12-19	Tall. Pérez Carbonel, S.C.	Rep. y Mant. Furgoneta	759,48	413	920.214.00 - Rep. vehículos
31-12-19	Hako España, S.A.	Cepillos barredora	256,52	413	920.214.00 - Rep. vehículos
<b>TOTAL CUENTA 413</b>			<b>2.625,77</b>		

Fecha	Tercero	Concepto	Importe	Sit. contable	Gto. Imputable a la partida
26-12-19	Felipe Tenenbaum	Fra. 194. Ropa de trabajo SGJ	232.566	555	171/61907- Inv. PDL ySGJ
17-12-19	Comarca Bajo Martín	Servicio Agua 2º Semestre 2019	6.767,73	555	942/46500 A Comarcas
23-12-19	Ibercaja	Fra. 31-1714233 de comisiones	138.52	555	934/35900 Otros gastos financieros
24-12-19	Diputación Provincial de Teruel	Gastos gestión delegada tributos locales	10.831,28	555	932/227.08 recaudación DPT
26-12-19	Serv. Y Maten. Caspe, SL	Fra. 289 Revisión de calderas de edificios municipales	842.89	555	933/212.01 Mant. Edificios
26-12-19	Kuwait Petroleum España, SL	Fra.13824 Repotajes noviembre	557.94	555	920/2210307 Comb. Vehículos
26-12-19	Fernando Monzón Moreno	Fra. 2828 Pdtos para aguinaldos	741.20	555	920.22601 Protocolo
26-12-19	Ángel Esteban Ferrer	Fra. 58 Pdtos. Para aguinaldos	138.52	555	920/22601 Protocolo
31-12-19	Correos y Telégrafos, S.L.	Sellos autoadhesivos de correos diciembre	11.90	555	920/2200001 Ord, no Invent- Oficinas
31-12-19	Correos y Telégrafos, S.L.	Sellos y gastos de correos diciembre	180.53	555	920/2200001 Ord, no Invent- Oficinas
<b>TOTAL CUENTA 555</b>			<b>20.854,90</b>		

Visto el informe de secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir en la tramitación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos que permita su aplicación a presupuesto.

Conocido el informe emitido por la Intervención municipal que fiscaliza de conformidad el expediente en los términos que en el mismo se indican.

Considerando la competencia otorgada al Pleno por el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y conocido el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Contratación, Patrimonio y Urbanismo, el Pleno, por unanimidad de todos sus miembros presentes, adopta el siguiente

**ACUERDO**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	eeGU0s3z89ufi01NlXIbwg==	<b>Fecha</b>	14/04/2020
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Híjar Alejandra Mezquida Mejías - Secretario Ayto. Híjar		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://236ws.dpteruel.es/verifirma/">https://236ws.dpteruel.es/verifirma/</a>	<b>Página</b>	7/27



**Primero.** Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de los saldos existentes en las cuentas 413 y 555 de la contabilidad municipal a fecha 31 de diciembre de 2019, por considerar que se corresponden con deuda vencidas, liquidas y exigibles.

Fecha	Tercero	Concepto	Importe	Sit. contable	Gto. Imputable a la partida
31-12-19	Aracep, S.L.	Confeción nóminas y Seg. Soc. diciembre	385,75	413	920/227.99.02 - Asist. Lab.-Contable
31-12-19	Kuwait Petroleum España, S.A.	Repostajes diciembre	846,78	413	920.221.03.07 - Comb. Vehículos
31-12-19	Coop. San Braulio	Sulfato Colegio	52,68	413	171/210.02 - Jardines
31-12-19	Solitium, S.L.	Copias Ayto. (del 27/11/19 al 29/12/19)	324,56	413	920/220.00.01 - Oficina
31-12-19	Tall. Pérez Carbonel, S.C.	Rep. y Mant. Furgoneta	759,48	413	920.214.00 - Rep. vehículos
31-12-19	Hako España, S.A.	Cepillos barredora	256,52	413	920.214.00 - Rep. vehículos
<b>TOTAL CUENTA 413</b>			<b>2.625,77</b>		

Fecha	Tercero	Concepto	Importe	Sit. contable	Gto. Imputable a la partida
26-12-19	Felipe Tenenbaum	Fra. 194. Ropa de trabajo SGJ	232.566	555	171/61907- Inv. PDL ySGJ
17-12-19	Comarca Bajo Martín	Servicio Agua 2º Semestre 2019	6.767,73	555	942/46500 A Comarcas
23-12-19	Ibercaja	Fra. 31-1714233 de comisiones	138.52	555	934/35900 Otros gastos financieros
24-12-19	Diputación Provincial de Teruel	Gastos gestión delegada tributos locales	10.831,28	555	932/227.08 recaudación DPT
26-12-19	Serv. Y Maten. Caspe, SL	Fra. 289 Revisión de calderas de edificios municipales	842.89	555	933/212.01 Mant. Edificios
26-12-19	Kuwait Petroleum España, SL	Fra.13824 Repostajes noviembre	557.94	555	920/2210307 Comb. Vehículos
26-12-19	Fernando Monzón Moreno	Fra. 2828 Pdtos para aguinaldos	741.20	555	920.22601 Protocolo
26-12-19	Ángel Esteban Ferrer	Fra. 58 Pdtos. Para aguinaldos	138.52	555	920/22601 Protocolo
31-12-19	Correos y Telégrafos, S.L.	Sellos autoadhesivos de correos diciembre	11.90	555	920/2200001 Ord, no Invent- Oficinas
31-12-19	Correos y Telégrafos, S.L.	Sellos y gastos de correos diciembre	180.53	555	920/2200001 Ord, no Invent- Oficinas
<b>TOTAL CUENTA 555</b>			<b>20.854,90</b>		

**Segundo.** Proceder al reconocimiento y abono de las facturas obrantes en la cuenta 413 con cargo al presupuesto municipal 2020, en los términos indicados en el informe de intervención.

**Tercero.** Proceder a la aplicación al presupuesto de 2020 de los importes consignados en la cuenta 555 en los términos indicados en el informe de intervención.

#### **4. Adopción de acuerdo en relación a expediente 2208/2020 sobre aprobación del Plan de Racionalización del Gasto Público para el ejercicio 2020.**

Visto que la Comisión de Subvenciones y Ayudas creada por Decreto 221/1999, de 30 de noviembre, del Gobierno de Aragón, adopto en su sesión de 20 de enero de 2012 acuerdo por el que la concesión de subvenciones y ayudas a entidades locales por parte del Gobierno de Aragón, queda supeditada a la aprobación por la entidad local beneficiaria de un plan de racionalización del gasto con el alcance y contenido que se establece en dicho acuerdo.

Considerando que, a tenor de lo dispuesto en la medida, para poder acceder a las distintas subvenciones es requisito que las Entidades Locales aprueben un plan de racionalización del gasto corriente que tenga como finalidad la utilización eficiente de sus recursos públicos.

Visto el Plan de Optimización y Racionalización del Gasto Corriente propuesto por Secretaria - Intervención a la Concejalía de Economía y Hacienda, para su aplicación en el Ayuntamiento de Híjar durante el ejercicio 2020, y conocido el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Contratación, Patrimonio y Urbanismo, el Pleno, tras la pertinente deliberación, por unanimidad de los miembros presentes en la sesión, adopta el siguiente:

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	eeGU0s3z89ufi01NlXIBwg==	<b>Fecha</b>	14/04/2020
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Híjar Alejandra Mezquida Mejías - Secretario Ayto. Híjar		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://236ws.dpteruel.es/verifirma/">https://236ws.dpteruel.es/verifirma/</a>	<b>Página</b>	8/27





**Acuerdo:**

**Primero.** Aprobar el Plan de Optimización y Racionalización del Gasto Corriente para el ejercicio 2020, en los términos dictaminados por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Contratación, Patrimonio y Urbanismo.

**Segundo.** Dar traslado el contenido del Plan aprobado a los distintos Servicios Municipales para su conocimiento y aplicación

**5. Dación de cuenta sobre informe seguimiento del PEF 2019-2020 correspondiente al ejercicio 2019.**

Se da cuenta al pleno del informe de seguimiento del Plan Económico – Financiero vigente en las anualidades 2019 y 2020, correspondiente al cuarto trimestre de 2019, emitido por la Intervención municipal.



**INFORME TRIMESTRAL DE SEGUIMIENTO DE PLAN ECONOMICO – FINANCIERO DEL AYUNTAMIENTO DE HIJAR 2019-2020. CUARTO TRIMESTRE 2019.**

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).6º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente Informe basado en los siguientes:

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** El cumplimiento de los planes económicos financieros deberá verificarse anualmente. Para ello, el órgano interventor emitirá un informe de seguimiento donde indicará su cumplimiento en las diferentes fases (aprobación, ejecución o liquidación). Una vez realizado se pondrá en conocimiento del Pleno en la sesión informativa correspondiente.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	eeGU0s3z89ufi01NlXIBwg==	<b>Fecha</b>	14/04/2020
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Híjar Alejandra Mezquida Mejías - Secretario Ayto. Híjar		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://236ws.dpteruel.es/verifirma/">https://236ws.dpteruel.es/verifirma/</a>	<b>Página</b>	9/27



**SEGUNDO.**- La legislación aplicable es la siguiente:

- Artículo 22.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.
- Artículo 9.2 y 9.3 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Artículo 23 a 25 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

**TERCERO.**- Del informe de seguimiento, una vez conocido por el Pleno, se dará traslado a la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales o, en su caso, al órgano competente de la comunidad autónoma que ejerza la tutela financiera, a los efectos del seguimiento regulado en el artículo 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en el plazo máximo de 15 días hábiles.

Plaza de España,13 44530 HÚJAR (TERUEL). Tfno.: 978 82 00 00 Fax: 978 82 00 37 Email: [aytohijar@aragon.es](mailto:aytohijar@aragon.es)

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	thIHjCh385eiZu+TdjslgQ==	<b>Fecha</b>	06/02/2020
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Hijar		
	Alejandra Mezquida Mejias - Secretario Ayto. Hijar		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://236ws.dpteruel.es/verifirma/">https://236ws.dpteruel.es/verifirma/</a>	<b>Página</b>	1/5



**CUARTO.** Las Corporaciones Locales deberán remitir al Ministerio de Hacienda antes del día treinta y uno de marzo de cada año el informe sobre la ejecución del plan económico financiero, a través de un formulario en el que se deberá incluir:

1. Efecto económico previsto en ejecución al cierre del ejercicio sobre empleos no financieros (gastos).
2. Efecto económico previsto en ejecución al cierre del ejercicio sobre recursos no financieros (ingresos).

Siendo la propia aplicación la que efectúa el cálculo del grado de ejecución de dichas medidas y su impacto sobre las reglas fiscales regla del gasto y estabilidad presupuestaria.

**QUINTO.** En el caso de que en el informe de seguimiento se verifique una desviación en la aplicación de las medidas, el Ministro de Hacienda requerirá a la Administración responsable para que justifique dicha desviación, aplique las medidas o, en su caso, incluya nuevas medidas que garanticen el cumplimiento del objetivo de estabilidad.

Si en el informe anual siguiente a aquel en el que se ha efectuado el requerimiento, el Ministerio de Hacienda verifica que persiste el incumplimiento del objetivo de estabilidad, se aplicarán las medidas coercitivas del artículo 25 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria.

**SEXO.** Así, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 22.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, se redacta el siguiente Informe sobre la ejecución del plan económico financiero y el análisis de las desviaciones producidas en el efecto económico del total de las medidas sobre empleos y recursos no financieros al cierre del ejercicio 2019:

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	eeGU0s3z89ufi01NlXIBwg==	<b>Fecha</b>	14/04/2020
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Hijar		
	Alejandra Mezquida Mejias - Secretario Ayto. Hijar		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://236ws.dpteruel.es/verifirma/">https://236ws.dpteruel.es/verifirma/</a>	<b>Página</b>	10/27



## INFORME DE SEGUIMIENTO DEL PLAN ECONÓMICO FINANCIERO

### A. CARACTERÍSTICAS DEL PLAN ECONÓMICO FINANCIERO:

Entidad	F. Aprobación de Pleno	Aprobación de SGCAL	Efectos PEF	Motivo de Incumplimiento
Hijar	19-09-2019	No aplica	2019-2020	Incumplimiento Estabilidad Presupuestaria ejercicio Liquidación 2018.

El Ayuntamiento de Híjar, constató incumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria en la liquidación del presupuesto de 2018, con las siguientes magnitudes:

Capacidad / Necesidad de Financiación	-35.080,05
Diferencia entre "Limite de la Regla de Gasto" y "Gasto Computable"	10.640,57

Código Seguro De Verificación:	thIHjCh385eiZu+FdjslgQ==	Fecha	06/02/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Híjar Alejandra Mezquida Mejías - Secretario Ayto. Híjar		
Url De Verificación	<a href="https://236wa.dpteruel.es/verifirma/">https://236wa.dpteruel.es/verifirma/</a>	Página	2/5



Nivel de Deuda Viva	0,00
---------------------	------

Ante este incumplimiento, con fecha 19 de septiembre de 2019, el Ayuntamiento aprobó un Plan económico-financiero con vigencia en las anualidades 2019-2020 que fue publicado en el BOP de Teruel número 190 de 4 de octubre de 2019 y, remitido a la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local (MINHAHP) y a la Dirección General de Administración Local del Gobierno de Aragón como órgano autonómico competente en tutela financiera.

El PEF presentado, para corregir el incumplimiento de estabilidad presupuestaria en la liquidación del presupuesto de 2018, para el periodo 2019 y 2020, recoge las siguientes medidas:

Código Seguro De Verificación:	eeGU0s3z89ufi01NlXIbwg==	Fecha	14/04/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Híjar Alejandra Mezquida Mejías - Secretario Ayto. Híjar		
Url De Verificación	<a href="https://236ws.dpteruel.es/verifirma/">https://236ws.dpteruel.es/verifirma/</a>	Página	11/27



Medida	Capitulo	Efecto económico ejercicio 2019	Efecto económico ejercicio 2020
Reducción del gasto	1	25.000,00	0,00
Reducción del gasto	2	100.000,00	0,00
Aprobación del presupuesto 2020 con cumplimiento de reglas fiscales		0,00	232.153,58
Reducción del gasto	6	9.750,00	0,00
Acuerdos de no disponibilidad	6	122.970,00	0,00
<b>TOTAL MEDIDAS</b>		<b>257.720,76</b>	<b>232.153,58</b>

Como resultado de su ejecución presupuestaria, se prevén las siguientes magnitudes en el PEF aprobado:

**Liquidación 2019:**

Capacidad / Necesidad de Financiación	138.358,73
Diferencia entre "Limite de la Regla de Gasto" y "Gasto Computable"	37,05
Nivel de Deuda Viva	0,00

Plaza de España,13 44530 HÚJAR (TERUEL). Tfno.: 978 82 00 00 Fax: 978 82 00 37 Email: [aytohijar@aragon.es](mailto:aytohijar@aragon.es)

Código Seguro De Verificación:	thIHjCh385e1Zu+Tdj#lgQ==	Fecha	06/02/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Hijar Alejandra Mezquida Mejias - Secretario Ayto. Hijar		
Url De Verificación	<a href="https://236ws.dppteruel.es/verifirma/">https://236ws.dppteruel.es/verifirma/</a>		



**Liquidación 2020:**

Capacidad / Necesidad de Financiación	220.216,89
Diferencia entre "Limite de la Regla de Gasto" y "Gasto Computable"	0,00
Nivel de Deuda Viva	0,00

**B. EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS:**

Medida	Capitulo	Efecto económico previsto en PEF al cierre del ejercicio 2019	Efecto económico previsto en ejecución al cierre del ejercicio 2019	Diferencia	Grado de ejecución %
Reducción del gasto	1	25.000,00	18.693,92	-6.306,08	74,78
Reducción del gasto	2	100.000,00	18.329,02	-81.670,98	18,33

Código Seguro De Verificación:	eeGU0s3z89ufi01NlXIBwg==	Fecha	14/04/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Hijar Alejandra Mezquida Mejias - Secretario Ayto. Hijar		
Url De Verificación	<a href="https://236ws.dppteruel.es/verifirma/">https://236ws.dppteruel.es/verifirma/</a>	Página	12/27



Aprobación del presupuesto 2020 con cumplimiento de reglas fiscales		0,00	232.153,58	0,00	100
Reducción del gasto	6	9.750,00	47.403,71	37.653,71	486,19
Acuerdos de no disponibilidad	6	122.970,00	122.970,00	0,00	100
<b>TOTAL MEDIDAS</b>		<b>257.720,76</b>	<b>207.397,41</b>	<b>-50.323,35</b>	<b>80,47</b>

Debe señalarse que la principal desviación se produce en la medida de ajuste del gasto referido al capítulo dos, gastos en bienes corrientes y servicios, respecto del cual se alcanza tan solo el 18,33% de ejecución.

**C. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO:**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	thIHjCh385eiZu+Tdj1g0==	<b>Fecha</b>	06/02/2020
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Híjar Alejandra Mezquida Mejías - Secretario Ayto. Híjar		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://236ws.dpteruel.es/verifirma/">https://236ws.dpteruel.es/verifirma/</a>	<b>Página</b>	4/5



Del seguimiento de las magnitudes que arroja la Entidad en el avance de la liquidación del ejercicio 2019, siendo el primer año de vigencia del PEF, la entidad presenta las siguientes magnitudes:

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	eeGU0s3z89ufi01NlXIBwg==	<b>Fecha</b>	14/04/2020
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Híjar Alejandra Mezquida Mejías - Secretario Ayto. Híjar		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://236ws.dpteruel.es/verifirma/">https://236ws.dpteruel.es/verifirma/</a>	<b>Página</b>	13/27



	Avance liquidación 4º Trimestre 2019	Objetivos PEF	superior / igual / inferior
Capacidad / Necesidad de Financiación	-51.769,43	138.358,73	Inferior
Diferencia entre "Limite de la Regla de Gasto" y "Gasto Computable"	-126.381,50	37,05	Inferior
Nivel de Deuda Viva	0,00	0,00	Igual

Por todo lo anteriormente expuesto, y en espera del cierre del ejercicio 2019, se informa desfavorablemente el seguimiento de las medidas adoptadas en el PFE aprobado por el Ayuntamiento de Híjar, constatándose un incumplimiento de los objetivos establecidos en la LOEPSF, en relación a la capacidad de financiación y a la regla de gasto, con las observaciones que se mencionan a lo largo del informe. Del presente informe, deberá darse cuenta al Pleno.

Plaza de España, 13 44530 HÚJAR (TERUEL). Tfn.: 978 82 00 00 Fax: 978 82 00 37 Email: [aytohijar@aragon.es](mailto:aytohijar@aragon.es)

Código Seguro De Verificación:	thIHjCh385eiZu+Tdj1gQ==	Fecha	06/02/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Híjar		
	Alejandra Mezquida Mejías - Secretario Ayto. Híjar		
Url De Verificación	<a href="https://236ws.dpteruel.es/verifirma/">https://236ws.dpteruel.es/verifirma/</a>	Página	5/5



## 6. Dación de cuenta del informe de seguimiento de la ejecución presupuestaria referida al 4º trimestre de 2019.

Se procede a dar cuenta de los datos de ejecución presupuestaria correspondientes al cuarto trimestre de 2019.

El avance de liquidación correspondiente al cuarto trimestre de 2019, conforme a los datos obrantes en la contabilidad municipal, arrojan el siguiente estado de ejecución del presupuesto de 2019:

### ESTADO DE INGRESOS

Capitulo	Previsiones iniciales	Estimación Previsiones definitivas al final del ejercicio	Derechos Reconocidos	Recaudación líquida ejercicio corriente	Recaudación líquida ejercicios cerrados

14

Código Seguro De Verificación:	eeGU0s3z89ufi01NlXIBwg==	Fecha	14/04/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Híjar		
	Alejandra Mezquida Mejías - Secretario Ayto. Híjar		
Url De Verificación	<a href="https://236ws.dpteruel.es/verifirma/">https://236ws.dpteruel.es/verifirma/</a>	Página	14/27



1	489.333,78	498.168,01	510.225,27	478.949,20	7.903,88
2	8.428,82	13.751,27	32.951,17	29.002,96	430,00
3	381.304,63	383.859,23	362.872,67	348.283,06	20.447,19
4	575.182,62	591.681,47	601.051,54	550.808,59	50.066,12
5	29.713,83	30.063,33	29.456,86	29.397,24	43,12
6	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7	260.000	354.140,66	132.925,54	0,00	22.149,56
8	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	1.743.963,68	1.871.663,97	1.669.483,05	1.436.441,05	101.039,87

**ESTADO DE GASTOS**

Capítulo	Créditos iniciales	Estimación Créditos definitivos al final del ejercicio	Obligaciones Reconocidas	Pagos Líquidos ejercicio corriente	Pagos Líquidos ejercicios cerrados
1	541.807,15	574.138,18	555.444,26	542.109,93	11.154,01
2	586.818,67	616.687,95	596.401,10	596.348,33	3.048,96
3	1.000,00	1.000,00	941,54	941,54	0,00
4	90.623,11	90.633,63	85.370,36	85.370,36	500,00
5	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6	508.714,75	832.436,87	462.062,40	456.958,40	6.534,00
7	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
8	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	1.728.963,68	2.114.896,63	1.700.219,66	1.681.728,56	21.236,97

Estabilidad presupuestaria: -51.769,43.-euros.

Variación del gasto computable 13,51% siendo la tasa de referencia de crecimiento del PIB m/p, de 2,70%. Incumplimiento en 126.381,50.-euros.

**7. Adopción de acuerdo en relación a expediente 2210/2020 sobre modificación presupuestaria número 1/2020 del presupuesto municipal**

Considerando que Ayuntamiento ha tramitado expediente 2207/2020 de reconocimiento extrajudicial de crédito 1/2020 al objeto de aplicar al vigente presupuesto el saldo de las cuentas 413 y 555 obrante a 31 de diciembre de 2019. Considerando que el informe de Intervención, obrante al expediente, contiene el siguiente pronunciamiento respecto a la necesidad de modificar el presupuesto con motivo de su aprobación: "La aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos obrantes en las cuentas 413 y 555 requiere determinar las partidas del vigente presupuesto a las que deben imputarse los gastos que, deberán contar con crédito suficiente y adecuado para afrontar los gastos de la anualidad, así como, los derivados de la aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito. En este sentido, esta intervención considera necesario suplementar las siguientes partidas presupuestarias al objeto de garantizar que no se menoscaba la capacidad del presupuesto del ejercicio 2020 para hacer frente a las obligaciones del

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	eeGU0s3z89ufi01NlXIBwg==	<b>Fecha</b>	14/04/2020
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Híjar Alejandra Mezquida Mejías - Secretario Ayto. Híjar		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://236ws.dpteruel.es/verifirma/">https://236ws.dpteruel.es/verifirma/</a>	<b>Página</b>	15/27



*ejercicio ...*". En concreto se señala la necesidad de complementar las aplicaciones presupuestarias 932.22708 y 942.46500, por entender que los créditos obrantes resultan insuficientes para atender los gastos del ejercicio 2020 y, la imputación de saldos procedentes del ejercicio 2019.

Considerando que con fecha 3 de febrero de 2020, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Considerando que en el expediente constan emitidos: informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir; informe favorable de Intervención; Informe de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria; y dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Contratación, Patrimonio y Urbanismo.

Realizada la tramitación legalmente exigible, el Pleno, tras el oportuno debate y, por unanimidad de los presentes, adopta el siguiente

#### ACUERDO

**Primero.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 1/2020, en la modalidad suplemento de crédito financiado con cargo a mayores ingresos y bajas en aplicaciones de gasto, en los siguientes términos:

#### Suplementos en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
932	22708	Servicios de recaudación a favor de la entidad	9.500,00	10.991,94	20.491,94
942	46500	Transferencias corrientes a favor de Comarcas	79.000,00	6.767,73	85.767,73
		<b>TOTAL</b>		<b>17.759,67</b>	

La presente modificación se financia con cargo a mayores ingresos sobre los inicialmente previstos, así como bajas en aplicaciones de gasto.

Se incorpora al presupuesto como mayor ingreso en la aplicación 4200 del estado de ingresos, la suma de 10.991,94 euros. Con motivo de la primera nómina del ejercicio 2020 de la Participación en los Tributos del Estado, y en aplicación de la Ley 6/2018, de 3 de julio, e Presupuestos Generales del Estado para 2018, prorrogada en los términos del Acuerdo del Consejo de Ministros de 21 de enero de 2020, se ha constatado un incremento de la participación variable en 27.828 euros. Sin embargo, siguiendo el criterio de prudencia y, teniendo conocimiento de que con motivo de la liquidación correspondiente al ejercicio 2017, esta entidad debe reintegrar la suma de 16.836,06 (suma que será compensada durante el ejercicio 2020 mediante su descuento en nómina), se opta por incorporar el mayor ingreso efectivo (10.991,94 euros).

En otro orden, se opta por financiar la suma de 6.767,73, euros con cargo al Fondo de Contingencia destinado a financiar imprevistos.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	eeGU0s3z89ufi01NlXIBwg==	<b>Fecha</b>	14/04/2020
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Hajar		
	Alejandra Mezquida Mejías - Secretario Ayto. Hajar		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://236ws.dpteruel.es/verifirma/">https://236ws.dpteruel.es/verifirma/</a>	<b>Página</b>	16/27



**Mayores ingresos**

Aplicación económica			Descripción	Previsiones iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas
Cap.	Art.	Conc.				
4	42	4200	Participación en los Tributos del Estado	360.00,00	10.991,94	370991,94
			<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>10.991,94</b>	

**Bajas en Aplicaciones de Gastos**

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Baja de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
929	50000	Fondo de contingencia	10.000,00	-6.767,73	3.232,27
		<b>TOTAL</b>		<b>-6.767,73</b>	

En el expediente, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.1, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La inexistencia en el estado de gastos del presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, en el caso de crédito extraordinario, o la insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, en caso de suplemento de crédito.  
Dicha inexistencia o insuficiencia de crédito deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.
- c) Si el medio de financiación se corresponde con nuevos o mayores ingresos sobre los previstos, que el resto de los ingresos vienen efectuándose con normalidad, salvo que aquéllos tengan carácter finalista.
- d) La insuficiencia de los medios de financiación previstos en el artículo 36.1 en el caso de que se pretenda acudir a la financiación excepcional establecida por el artículo 158.5 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	eeGU0s3z89ufi01NlXIBwg==	<b>Fecha</b>	14/04/2020
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Híjar Alejandra Mezquida Mejías - Secretario Ayto. Híjar		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://236ws.dpteruel.es/verifirma/">https://236ws.dpteruel.es/verifirma/</a>	<b>Página</b>	17/27



**Segundo.** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

**8. Adopción de acuerdo en relación a expediente 1864/2019 sorbe aprobación del expediente de cesión de terreno para la construcción de una balsa a favor del Sindicato de Riegos de la Villa de Híjar.**

«Visto que con fecha 27 de junio de 2019, don José Luís Chorro López, en calidad de representante del Sindicato de Riegos de la Comunidad de Regantes de la Villa de Híjar, con CIF G44006690, solicita la cesión gratuita de porción de terreno en el Polígono 24 Parcela 10 del término municipal propiedad de este Ayuntamiento (conforme a plano y documentación técnica adjunta) para su destino a construcción de una balsa de agua con capacidad entre 3.000 y 6.000 m3, como elemento fundamental del Proyecto de Modernización del Regadío de la zona sur de la Huerta de Híjar. Se justifica la construcción proyectada en la ejecución de un proyecto innovador que beneficiará los sectores agrícola, forestal y agroalimentario de la localidad señalando igualmente que será financiado con fondos europeos.

Visto que, tras la oportuna tramitación, el Pleno de esta Corporación, mediante acuerdo adoptado en su sesión extraordinaria, acordó el inicio de expediente para la cesión gratuita parcial del bien patrimonial que constituye la porción de terreno de la parcela 10 del polígono 24 de Híjar, de 4.5014 m2, y, ordenando el sometimiento del expediente a información pública.

Considerando que el expediente fue sometido a información pública mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de Aragón, número 205 de fecha 25 de octubre de 2019 por plazo de veinte días, habiéndose certificado por Secretaria que, durante dicho plazo, no han sido presentadas alegaciones al expediente.

Considerando igualmente que, con fecha 5 de noviembre de 2019, se registró Resolución del Director General de Administración Local por la que se Toma Conocimiento del Procedimiento de Cesión Gratuita de Bien Inmueble Perteneiente a este Ayuntamiento.

Entendiendo que en el expediente se ha considerado que la puesta en funcionamiento de este proyecto de modernización, revierte en interés de un sector productivo importante dentro del municipio, el agrario, pues, aun cuando sus beneficios directos afectan a una superficie pequeña respecto al total del regadío, permitirá comprobar su eficacia y quizá, más adelante, favorecer su ampliación para su implementación en beneficio de una superficie mayor.

Entendiendo que en la tramitación del expediente se han cumplido con todas las formalidades que exige el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, aprobado por Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, conocido el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Contratación, Patrimonio y Urbanísimo, y en el ejercicio de la competencia que atribuye el artículo 119.2 de dicho cuerpo legal, el Pleno, con la presencia de siete de los nueve miembros que lo componen unanimidad de los mismos:

**Acuerda**

**Primero.** Ceder gratuitamente al Sindicato de Riegos de la Comunidad de Regantes de la Villa de Híjar, con CIF G44006690, el siguiente bien inmueble patrimonial propiedad de este Ayuntamiento:

Referencia catastral	44128A024000100000XA
Localización	Parcela 10 Polígono 24

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	eeGU0s3z89ufi01NlXIBwg==	<b>Fecha</b>	14/04/2020
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Híjar		
	Alejandra Mezquida Mejías - Secretario Ayto. Híjar		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://236ws.dpteruel.es/verifirma/">https://236ws.dpteruel.es/verifirma/</a>	<b>Página</b>	18/27



Clase:	Patrimonial
Superficie:	4504m2 del total de la parcela (75.869m2)
Uso actual:	Pastos, Labor secano, Improductivo
Destino de la Cesión	Construcción de una balsa de agua para modernización del regadío.

Para que sea destinado al uso de:

El bien cedido únicamente podrá ser destinado a la construcción de una balsa de agua para la modernización del regadío en los términos y condiciones de la licencia urbanística concedida a tal efecto.

**Segundo.** Determinar la reversión automática al patrimonio de este Ayuntamiento del bien cedido gratuitamente, si no es destinado al uso previsto en el término máximo de 5 años, y deja de serlo en todo caso posteriormente en el transcurso de 30 años. La reversión implicará devolver los terrenos en el mismo estado en que fueron cedidos sin que para su destino al uso ordinario se requiera actuación municipal alguna. En todo caso, la reposición de los terrenos a su estado original con idéntica calidad, requerirá de la elaboración de proyecto por Sindicato de Riegos de la Comunidad de Regantes de la Villa de Híjar, para el desmantelamiento de la balsa, y, su aprobación por el Ayuntamiento.

**Tercero.** Anotar la cesión gratuita en el Inventario Municipal de Bienes al efecto de actualizarlo, una vez finalizada la misma.

**Cuarto.** Facultar al Alcalde, para que suscriba todas las actuaciones que se deriven del expediente, entre ellas la firma de la Escritura pública de cesión del bien.

**Quinto.** Notificar el presente Acuerdo a la Entidad beneficiaria, que deberá comparecer en el momento que sea emplazado para proceder a elevar a Escritura pública la cesión referida, cuyo coste deberá sufragar.

**Sexto.** Remitir la documentación necesaria al Registro de la Propiedad para que efectúen los oportunos asientos registrales según la Legislación hipotecaria.

**9. Relación de Decretos de Alcaldía y Resoluciones aprobados desde la última dación de cuenta al Pleno.**

Por el Sr. alcalde se informa que, desde la última dación de cuentas al Pleno, por la Alcaldía – Presidencia, se han dictado los siguientes Decretos y Resoluciones:

**DECRETOS DE ALCALDÍA**

**ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, CONTRATACIÓN, PATRIMONIO Y URBANISMO**

**Decreto de Alcaldía nº 224/2019** – Sobre aprobación de la liquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

**Decreto de Alcaldía nº 225/2019** – Sobre aprobación de la liquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	eeGU0s3z89ufi01NlXIbwg==	<b>Fecha</b>	14/04/2020
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Híjar		
	Alejandra Mezquida Mejías - Secretario Ayto. Híjar		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://236ws.dpteruel.es/verifirma/">https://236ws.dpteruel.es/verifirma/</a>	<b>Página</b>	19/27



**Decreto de Alcaldía nº 226/2019** – Sobre aprobación de la liquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

**Decreto de Alcaldía nº 227/2019** – Sobre aprobación de la liquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

**Decreto de Alcaldía nº 228/2019** – Sobre inicio de procedimiento para adjudicación directa de arrendamiento de espacio dentro de torre de comunicaciones.

**Decreto de Alcaldía nº 230/2019** – Sobre aprobación del expediente de contratación y del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en relación al expediente de arrendamiento de espacio dentro de torre de comunicaciones por adjudicación directa.

**Decreto de Alcaldía nº 231/2019** – Sobre declaración de compensación de deuda tributaria.

**Decreto de Alcaldía nº 232/2019** – Sobre aprobación, disposición del gasto, reconocimiento y orden de pago de obligaciones con cargo al Presupuesto 2019.

**Decreto de Alcaldía nº 233/2019** – Sobre aprobación, disposición del gasto, reconocimiento y orden de pago de obligaciones con cargo al Presupuesto 2019.

**Decreto de Alcaldía nº 234/2019** – Sobre aprobación, disposición del gasto, reconocimiento y orden de pago de obligaciones con cargo al Presupuesto 2019.

**Decreto de Alcaldía nº 235/2019** – Sobre aprobación, disposición del gasto, reconocimiento y orden de pago de obligaciones con cargo al Presupuesto 2019.

**Decreto de Alcaldía nº 236/2019** – Sobre ajuste de indemnización por daños en pared de C/ Otal 7-9, y concesión de licencia de obra menor.

**Decreto de Alcaldía nº 237/2019** – Sobre concesión de licencia de obra menor,

**Decreto de Alcaldía nº 238/2019** – Sobre concesión de licencia de obra menor,

**Decreto de Alcaldía nº 239/2019** – Sobre concesión de licencia de obra menor,

**Decreto de Alcaldía nº 240/2019** – Sobre concesión de licencia de obra menor,

**Decreto de Alcaldía nº 241/2019** – Sobre aprobación, disposición del gasto, reconocimiento y orden de pago de obligaciones con cargo al Presupuesto 2019.

**Decreto de Alcaldía nº 242/2019** – Sobre aprobación de liquidación de consumo de combustible en el Edificio de San Blas para el año 2017 y 2018, así como requerimiento del importe.

**Decreto de Alcaldía nº 243/2019** – Sobre adjudicación contrato de arrendamiento de espacio dentro de torre de comunicaciones.

**Decreto de Alcaldía nº 244/2019** – Sobre estimación de solicitud de devolución de Aval contrato de servicio de bar de las piscinas municipales.

**Decreto de Alcaldía nº 245/2019** – Sobre concesión de licencia de obra menor,

**Decreto de Alcaldía nº 247/2019** – Sobre concesión de licencia de obra mayor,

**Decreto de Alcaldía nº 249/2019** – Sobre concesión de licencia de obra menor,

**Decreto de Alcaldía nº 250/2019** – Sobre reconocimiento de bonificación sobre IVTM por antigüedad.

**Decreto de Alcaldía nº 251/2019** – Sobre aprobación de la liquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

**Decreto de Alcaldía nº 252/2019** – Sobre aprobación de la liquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

**Decreto de Alcaldía nº 253/2019** – Sobre aprobación de la liquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

**Decreto de Alcaldía nº 254/2019** – Sobre aprobación de la liquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

**Decreto de Alcaldía nº 255/2019** – Sobre aprobación de la liquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

**Decreto de Alcaldía nº 256/2019** – Sobre aprobación expediente de modificación de créditos 6/2019.

**Decreto de Alcaldía nº 257/2019** – Sobre concesión de licencia de obra menor.

**Decreto de Alcaldía nº 258/2019** – Sobre contratación servicios de redacción de proyecto básico y de ejecución para FITE 2018 “adecuación de salón – restaurante” en Casa del hijarano.

**Decreto de Alcaldía nº 259/2019** – Sobre aceptación de subvención IAF destinada a “Renovación de redes de abastecimiento”.

**Decreto de Alcaldía nº 260/2019** – Sobre aprobación, disposición del gasto, reconocimiento y orden de pago de obligaciones con cargo al Presupuesto 2019.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	eeGU0s3z89ufi01NlXIbwg==	<b>Fecha</b>	14/04/2020
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Hijar		
	Alejandra Mezquida Mejías - Secretario Ayto. Hijar		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://236ws.dpteruel.es/verifirma/">https://236ws.dpteruel.es/verifirma/</a>	<b>Página</b>	20/27



- Decreto de Alcaldía nº 261/2019** – Sobre levantamiento de reparo efectuado por la intervención municipal respecto de facturas contenidas en relación 50/2019.
- Decreto de Alcaldía nº 262/2019** – Sobre aprobación de expediente de contratación y de Pliego de Condiciones Administrativas para adjudicación de aprovechamiento forestal de maderas en monte 373.
- Decreto de Alcaldía nº 263/2019** – Sobre aprobación certificación nº 3 obras “Renovación de pavimentación y rdes en calles Plano Alto y Boleta”
- Decreto de Alcaldía nº 264/2019** – Sobre reconocimiento de derecho a la devolución solicitada de ingresos indebidos en concepto de IVTM.
- Decreto de Alcaldía nº 265/2019** – Sobre reconocimiento de derecho a la devolución solicitada de ingresos indebidos en concepto de Escuela Deportiva Municipal.
- Decreto de Alcaldía nº 266/2019** – Sobre reducción de la cuota correspondiente a Tasa sobre recogida de basuras o residuos sólidos urbanos por vivienda cerrada.
- Decreto de Alcaldía nº 267/2019** – Sobre concesión de licencia de obra menor,
- Decreto de Alcaldía nº 268/2019** – Sobre estimación bonificación cuota sobre el IBI por familia numerosa.
- Decreto de Alcaldía nº 269/2019** – Sobre concesión de prórroga para el inicio de obras mayores.
- Decreto de Alcaldía nº 270/2019** – Sobre concesión de licencia de obra menor,
- Decreto de Alcaldía nº 271/2019** – Sobre reducción de la cuota correspondiente a Tasa sobre recogida de basuras o residuos sólidos urbanos por vivienda cerrada.
- Decreto de Alcaldía nº 273/2019** – Sobre declaración de no sujeción al Impuesto municipal sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
- Decreto de Alcaldía nº 274/2019** – Sobre adjudicación directa de contrato de aprovechamiento forestal monte de utilidad pública 373 para maderas.
- Decreto de Alcaldía nº 275/2019** – Sobre declaración de no sujeción al Impuesto municipal sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
- Decreto de Alcaldía nº 276/2019** – Sobre concesión de licencia de obra menor,
- Decreto de Alcaldía nº 277/2019** – Sobre reconocimiento de bonificación sobre IVTM por antigüedad.
- Decreto de Alcaldía nº 278/2019** – Sobre aprobación de la liquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
- Decreto de Alcaldía nº 279/2019** – Sobre aprobación de la liquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
- Decreto de Alcaldía nº 280/2019** – Sobre aprobación de la liquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
- Decreto de Alcaldía nº 281/2019** – Sobre aprobación de la liquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
- Decreto de Alcaldía nº 282/2019** – Sobre concesión de licencia de obra menor,
- Decreto de Alcaldía nº 283/2019** – Sobre concesión de licencia de obra menor,
- Decreto de Alcaldía nº 284/2019** – Sobre concesión de prórroga para la finalización de obra menor.
- Decreto de Alcaldía nº 285/2019** – Sobre aprobación de la liquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
- Decreto de Alcaldía nº 286/2019** – Sobre aprobación, disposición del gasto, reconocimiento y orden de pago de obligaciones con cargo al Presupuesto 2019.
- Decreto de Alcaldía nº 287/2019** – Sobre levantamiento de reparo efectuado por la intervención municipal respecto a facturas contenidas en relación 52/2019.
- Decreto de Alcaldía nº 288/2019** – Sobre aprobación, disposición del gasto, reconocimiento y orden de pago de obligaciones con cargo al Presupuesto 2019.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	eeGU0s3z89ufi01NlXIBwg==	<b>Fecha</b>	14/04/2020
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Híjar		
	Alejandra Mezquida Mejías - Secretario Ayto. Híjar		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://236ws.dpteruel.es/verifirma/">https://236ws.dpteruel.es/verifirma/</a>	<b>Página</b>	21/27



**Decreto de Alcaldía nº 289/2019** – Sobre aprobación de la liquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

**Decreto de Alcaldía nº 290/2019** – Sobre aprobación de la liquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

**Decreto de Alcaldía nº 291/2019** – Sobre aprobación de la liquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

**Decreto de Alcaldía nº 292/2019** – Sobre aprobación de la liquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

**Decreto de Alcaldía nº 293/2019** – Sobre aprobación de la liquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

**Decreto de Alcaldía nº 294/2019** – Sobre aprobación de la liquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

**Decreto de Alcaldía nº 295/2019** – Sobre corrección de error en Decreto 288/2019.

**Decreto de Alcaldía nº 296/2019** – Sobre aprobación de la liquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

**Decreto de Alcaldía nº 297/2019** – Sobre aprobación de la liquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

**Decreto de Alcaldía nº 298/2019** – Sobre aprobación de la liquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

**Decreto de Alcaldía nº 299/2019** – Sobre concesión de licencia de obra mayor.

**Decreto de Alcaldía nº 300/2019** – Sobre aprobación de la certificación nº 1 – Final del proyecto “Reforma – Renovación parcial (Fase 1) de la instalación de alumbrado público exterior...”.

**Decreto de Alcaldía nº 301/2019** – Sobre concesión de licencia de obra mayor.

**Decreto de Alcaldía nº 302/2019** – Sobre concesión de licencia de obra mayor tras modificación del Proyecto de Ejecución.

**Decreto de Alcaldía nº 304/2019** – Sobre concesión de licencia de obra menor.

**Decreto de Alcaldía nº 305/2019** – Sobre aprobación del Padrón referido a la Tasa de suministro de Agua Potable 2º semestre 2019.

**Decreto de Alcaldía nº 306/2019** – Sobre concesión de licencia de obra menor.

**Decreto de Alcaldía nº 307/2019** – Sobre aprobación de la liquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

**Decreto de Alcaldía nº 308/2019** – Sobre aprobación de la liquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

**Decreto de Alcaldía nº 309/2019** – Sobre aprobación de la liquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

**Decreto de Alcaldía nº 310/2019** – Sobre concesión de licencia de obra menor

**Decreto de Alcaldía nº 311/2019** – Sobre aprobación, disposición del gasto, reconocimiento y orden de pago de obligaciones con cargo al Presupuesto 2019.

**Decreto de Alcaldía nº 312/2019** – Sobre aprobación, disposición del gasto, reconocimiento y orden de pago de obligaciones con cargo al Presupuesto 2019.

**Decreto de Alcaldía nº 313/2019** – Sobre concesión de licencia de obra menor.

**Decreto de Alcaldía nº 314/2019** – Sobre concesión de licencia de obra menor.

**Decreto de Alcaldía nº 316/2019** – Sobre concesión de licencia de obra menor.

**Decreto de Alcaldía nº 317/2019** – Sobre aprobación expediente de modificación de créditos 7/2019.

**Decreto de Alcaldía nº 318/2019** – Sobre no llevar a efecto contrato por incumplimiento de requisitos.

**Decreto de Alcaldía nº 320/2019** – Sobre aprobación, disposición del gasto, reconocimiento y orden de pago de obligaciones con cargo al Presupuesto 2019.

**Decreto de Alcaldía nº 321/2019** – Sobre levantamiento de reparo efectuado por la intervención municipal respecto de facturas contenidas en relación 58/2019.

**Decreto de Alcaldía nº 322/2019** – Sobre ordenación de pago de las obligaciones reconocidas con cargo al Presupuesto del ejercicio 2019.

**Decreto de Alcaldía nº 323/2019** – Sobre levantamiento de reparo efectuado por la intervención municipal respecto de facturas contenidas en relación 60/2019.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	eeGU0s3z89ufi01n1XIBwg==	<b>Fecha</b>	14/04/2020
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Híjar Alejandra Mezquida Mejías - Secretario Ayto. Híjar		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://236ws.dpteruel.es/verifirma/">https://236ws.dpteruel.es/verifirma/</a>	<b>Página</b>	22/27



- Decreto de Alcaldía nº 324/2019** – Sobre aprobación de la liquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
- Decreto de Alcaldía nº 325/2019** – Sobre aprobación de la liquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
- Decreto de Alcaldía nº 326/2019** – Sobre declaración de no sujeción al Impuesto municipal sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
- Decreto de Alcaldía nº 328/2019** – Sobre concesión de licencia de obra mayor.
- Decreto de Alcaldía nº 329/2019** – Sobre concesión de licencia de obra mayor.
- Decreto de Alcaldía nº 330/2019** – Sobre aprobación de informe de liquidación y justificación de excesos de la obra de renovación de pavimentación y redes en calles Plano Alto y Boleta.
- Decreto de Alcaldía nº 2/2020** – Sobre liquidación definitiva de ICIO tras solicitud de devolución de ingresos indebidos.
- Decreto de Alcaldía nº 3/2020** – Sobre concesión de licencia de obra menor.
- Decreto de Alcaldía nº 4/2020** – Sobre concesión de licencia de obra menor.
- Decreto de Alcaldía nº 5/2020** – Sobre desestimación de solicitud de reintegro de gastos.
- Decreto de Alcaldía nº 7/2020** – Sobre devolución de ingresos indebidos.
- Decreto de Alcaldía nº 8/2020** – Sobre contratación ejecución material obras “Renovación de redes de abastecimiento”.
- Decreto de Alcaldía nº 9/2020** – Sobre ordenación de pago de cuotas por participación en los Juegos Escolares.
- Decreto de Alcaldía nº 10/2020** – Sobre aprobación, disposición del gasto, reconocimiento y orden de pago de obligaciones con cargo al Presupuesto 2020.
- Decreto de Alcaldía nº 13/2020** – Sobre concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro.
- Decreto de Alcaldía nº 14/2020** – Sobre declaración de no sujeción al Impuesto municipal sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
- Decreto de Alcaldía nº 15/2020** – Sobre declaración de no sujeción al Impuesto municipal sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
- Decreto de Alcaldía nº 16/2020** – Sobre aprobación del Padrón referido al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al ejercicio 2020.
- Decreto de Alcaldía nº 17/2020** – Sobre aprobación de externalización de servicio de toma de muestras y análisis de la calidad del agua de consumo humano.
- Decreto de Alcaldía nº 18/2020** – Sobre contratación servicios arquitectónicos “adecuación de salón-restaurante”.
- Decreto de Alcaldía nº 19/2020** – Sobre contratación servicios de ingeniería eléctrica “adecuación de salón-restaurante”.
- Decreto de Alcaldía nº 20/2020** – Sobre aprobación de la liquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
- Decreto de Alcaldía nº 21/2020** – Sobre concesión de licencia de obra menor.

**ÁREA DE PATRIMONIO CULTURAL, SERVICIOS, INFRAESTRUCTURAS, AGRICULTURA Y MEDIOAMBIENTE**

- Decreto de Alcaldía nº 229/2019** – Sobre reconocimiento del derecho a causar baja en suministro de agua potable contadores C/ Otal 20.
- Decreto de Alcaldía nº 248/2019** – Sobre solicitud de informe al Consejo de Empadronamiento para baja en Padrón de Habitantes.
- Decreto de Alcaldía nº 272/2019** – Sobre declaración baja de oficio en el Padrón municipal de habitantes por inscripción indebida.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	eeGU0s3z89ufi01NlXIBwg==	<b>Fecha</b>	14/04/2020
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Híjar		
	Alejandra Mezquida Mejías - Secretario Ayto. Híjar		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://236ws.dpteruel.es/verifirma/">https://236ws.dpteruel.es/verifirma/</a>	<b>Página</b>	23/27



**Decreto de Alcaldía nº 303/2019** – Sobre solicitud de informe al Consejo de Empadronamiento para baja en Padrón de Habitantes.  
**Decreto de Alcaldía nº 315/2019** – Sobre declaración baja de oficio en el Padrón municipal de habitantes por inscripción indebida.  
**Decreto de Alcaldía nº 327/2019** – Sobre concesión de Licencia Ambiental de Actividades Clasificadas para la producción de gazpacho.  
**Decreto de Alcaldía nº 1/2020** – Sobre anulación de vado.  
**Decreto de Alcaldía nº 6/2020** – Sobre concesión autorización para uso de Suelo No Urbanizable para actividad de producción de gazpacho.  
**Decreto de Alcaldía nº 11/2020** – Sobre reconocimiento a causar baja en el suministro de agua potable.  
**Decreto de Alcaldía nº 12/2020** – Sobre revocación de autorización concedida para el vado número 21.

### RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

**Resolución de Alcaldía nº 14/2019** Sobre incorporación al expediente de documentación para su valoración.  
**Resolución de Alcaldía nº 15/2019** Sobre requerimiento de cese de actividad tras quedar sin efecto la declaración responsable presentada por el interesado.  
**Resolución de Alcaldía nº 16/2019** Sobre inicio de procedimiento para la concesión de licencia ambiental de actividades clasificadas.  
**Resolución de Alcaldía nº 17/2019** Sobre inicio de procedimiento de adjudicación de aprovechamiento forestal para maderas.  
**Resolución de Alcaldía nº 18/2019** Sobre inicio de procedimiento para determinar la responsabilidad del Ayuntamiento  
**Resolución de Alcaldía nº 19/2019** Sobre inicio de expediente de revocación de la autorización concedida para vado.  
**Resolución de Alcaldía nº 20/2019** Sobre aprobación y concesión de prórroga para justificación de subvención.

<b>10. Relación de obligaciones reconocidas y pagos realizados desde la última dación de cuentas.</b>
---

Por Sr. Alcalde- Presidente se da cuenta al pleno sobre las relaciones de facturas conformadas por la Alcaldía municipal y fiscalizadas por Intervención, desde la última dación de cuentas:

Nº de Relación	Doc. contable	Concepto	Importe (€)
44/2019	ADO	1º QUINCENA OCTUBRE	13.358,17
45/2019	O	MANTENIMIENTO INFORMÁTICO Y MANTENIMIENTO ASCENSOR	559,63
46/2019	ADO	LIMPIEZA Y ARIDOS	7.525,99
47/2019	ADO	FLORISTERIA	278,25
48/2019	ADO	CUENTACUENTOS	365,50
49/2019	ADO	2º QUINCENA OCTUBRE	18.201,56
50/2019	ADO	ARIDOS	2.937,23
51/2019	O	SERVICIOS ARQUITEC Y MANTENIMIENTO INFORMÁTICO	2.421,84
52/2019	ADO	ARIDOS Y LIMPIEZA	8.298,51
53/2019	ADO	1º QUINCENA DE NOVIEMBRE	18.749,27
54/2019	ADO	2º QUINCENA NOVIEMBRE	4.494,41
55/2019	O	DIRECCIÓN MEJORA EFICIENC. ENERG	7.598,87
56/2019	O	RIOS RENOVABLES CONTRATO CERTIFICACIÓN 1L	161.437,21
57/2019	ADO	1º QUINCENA DICIEMBRE	24.578,01
58/2019	ADO	LIMPIEZA Y ARIDOS	7332,13
59/2019	O	MANTENIMIENTO INFORMÁTICO	51,43
60/2019	ADO	CADERA, REPOSTAJES Y SUMINISTROS AGUINALDOS	2.962,38
1/2020	ADO	JJEE COMARCA BAJO MARTIN	1.496
2/2020	ADO	1º QUINCENA ENERO	15.155,31

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	eeGU0s3z89ufi01NlXIbwg==	<b>Fecha</b>	14/04/2020
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Híjar Alejandra Mezquida Mejías - Secretario Ayto. Híjar		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://236ws.dpteruel.es/verifirma/">https://236ws.dpteruel.es/verifirma/</a>	<b>Página</b>	24/27



Por el Sr. presidente se señala que todas las facturas han estado a disposición de los Sres. concejales para su consulta, no obstante, pregunta si algún concejal desea formular alguna cuestión en relación a las mismas. No se formulan.

**11. Dación de cuenta de los saldos que arroja el último Arqueo de Caja realizado.**

Por el Sr. alcalde se informa de las cifras que arroja el arqueo de caja efectuado el día 31 de Enero de 2020, ascendente a 425.033,39 euros.

**12. Informes de Alcaldía.**

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de los siguientes asuntos:

1. Por parte de la brigada municipal y, en vista de que los nichos para cenizas estaban prácticamente agotados, se ha procedido a la construcción de 36 nichos nuevos, en la zona donde se encuentran los primeros que se construyeron.
2. Se han concluido las actuaciones de sustitución del alumbrado público por tecnología led en los tres sectores del municipio. En principio quedan pendientes algunos puntos bajos de nivel de luz que serán mejoradas en el ejercicio 2020.
3. Sobre la programación cultural de Navidad, quisiera agradecer la colaboración de los voluntarios en la organización de los actos programados, y la asistencia de los vecinos a los mismos. Deseamos igualmente agradecer la iniciativa del grupo que tuvo la iniciativa de organizar el concierto benéfico Tributo a Queen, que destinó la recaudación a la fundación que lucha contra el cáncer.
4. En el apartado de obras, deseo informar sobre las actuaciones que se están ejecutando con cargo a fondos procedentes del Programa de Ayudas para infraestructuras municipales en municipios de las Comarcas Mineras de Teruel, se trata de la renovación de la red de saneamiento en el Camino Las Lianas. Con estas obras, se espera que las averías en la zona disminuyan considerablemente ya que afectan a un tramo importante de la red.
5. En cuanto a las obras que se van a realizar con cargo al Fondo de Inversiones de Teruel 2018, para la adecuación de un Salón-Restaurante en la Casa del Híjarano, se encargó la redacción del proyecto si bien, después de reclamar en varias ocasiones al adjudicatario la aceptación del encargo y la entrega del documento, se optó por no formalizar la adjudicación y proceder a su nueva adjudicación a Marta Clavería. El documento técnico final, ya ha sido remitido a la Dirección General de Administración Local para su previa aprobación y, se esta tramitando anticipadamente la contratación de las obras de ejecución.
6. En cuanto a la prolongación de la calle Plano Alto, se realizó el asfaltado y ahora faltaría únicamente la colocación del alumbrado publico de la calle que esta previsto con cargo al presupuesto 2020.
7. Próximamente tendrá lugar la celebración de los Carnavales, desde la Concejalía de festejos, se ha preparado para el día 29 de febrero una fiesta de la cerveza, posteriormente tendrá lugar la cena que será amenizada con un grupo de música, terminando la fiesta con una disco-móvil.
8. Respecto a las actividades deportivas, señalar que recientemente se ha celebrado la V Duatlón-Cross. Desde el Ayuntamiento queremos nuevamente agradecer la participación de los voluntarios en la organización. Igualmente, este próximo fin de

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	eeGU0s3z89ufi01NlXIBwg==	<b>Fecha</b>	14/04/2020
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Híjar		
	Alejandra Mezquida Mejías - Secretario Ayto. Híjar		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://236ws.dpteruel.es/verifirma/">https://236ws.dpteruel.es/verifirma/</a>	<b>Página</b>	25/27



semana tendrá lugar la Duatlón de larga distancia. Se espera la participación de aproximadamente 170 deportistas.

9. Respecto a las incidencias de la reciente nevada en Híjar, desde la Delegación del Gobierno y del Gobierno de Aragón, se nos ha informado sobre la solicitud de ayudas para la reparación de daños públicos. Se han ido enviando relaciones de daños conforme a lo indicado. Entre otros, se han informado los daños sufridos en el camino que une la Cuesta de la Plana y San Braulio, dónde se ha desprendido parte del talud; o, el pequeño hundimiento del terreno que se ha producido en la calle La Fuente; o el desprendimiento del tubo de la acequia de Las Vegatillas en varios puntos; o el puente de la Val de Arcos.
10. Respeto a la actuación de musealización del edificio conocido como "Tambor", prevista en el presupuesto municipal para el ejercicio 2020, se han mantenido conversaciones con Carlos Millán se va a mantener una reunión la próxima semana, para ver las medidas necesarias y si es posible que esté preparado para la próxima Semana Santa.
11. Dentro de las celebraciones a corto plazo, el día 15 tenemos la celebración de San Valentín en la que se homenajea a los vecinos que cumplen 25 o 50 años con la entrega de un detalle. La celebración comenzará a las 16:30, con el acto de entrega de los recuerdos, la actuación del grupo de Jota y finalizará, con una misa.
12. Desde DGA Carreteras se nos ha informado que se tiene previsto realizar el acondicionamiento de la parte que falta de la carretera a La Puebla de Híjar (desde la Torre de las Tres Marías hasta el pueblo. La redacción del proyecto será a lo largo de 2020 pero no creemos que se pueda ejecutar hasta 2021. Es una buena noticia porque es una de las partes dónde más se estrecha y dónde más desprendimientos se producen.
13. Informar que el próximo 29 de febrero tendrá lugar la presentación de la Revista Verde Teruel, una edición especial que relata 50 experiencias viajeras en la Provincia de Teruel. De aquí de Híjar, incluye dos escritos, uno relacionado con San Antón y otro más diverso escritos por Lucia Conte y Victor Guiu. Se nos indicó por la Revista si había interés en que se presentará aquí en Híjar ya que Lucía hablaba de la Imprenta de Híjar y lo viajera que era la imprenta y nos pareció buena idea que se presentara precisamente aquí en Híjar. La presentación la realizará una periodista de Aragón Televisión, Fabiola Hernández, editora de los informativos de Aragón Televisión y, luego habrá varias intervenciones. Por la tarde se realizará una visita guiada por la judería.
14. En relación a la Ruta del Tambor, se ha elegido un nuevo presidente que es Fernando Galve de Andorra, persona muy relacionada con el tambor, que estamos seguros que por su experiencia, lo hará muy bien.
15. En materia de subvenciones para contratación de desempleados, se han contratado dos brigadas. Una de tres personas con cargo a subvención del INAEM para la contratación de personas desempleadas de larga duración; y, otra de dos personas, con cargo al programa de jóvenes, menores de 30 años, desempleados inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

### 13. Ruegos y preguntas.

Se otorga la palabra a la Sra. Concejala Andrea Gamez, del grupo municipal Ganar Híjar, quién señala que en el anterior Pleno se informó sobre el próximo inicio de una reparación en el parque Tío Jorge, desea saber si ya ha sido iniciada. En otro orden, quisiera ser informada sobre las medidas que se han adoptado contra las palomas.

Por el Sr. Alcalde se señala que el arreglo del muro del parque del Tío Jorge, se va a realizar por la brigada si bien, ahora mismo están trabajando en la zona de la carretera de Alcañiz en una avería que ha habido allí. Se trata de una rotura de una tubería de fibrocemento y, por su estado y complejidad, se ha optado por realizar su sustitución y evitar el riesgo de nuevas averías. Una vez se termine allí, la brigada irá a la calle La Fuente y, si no ocurre nada, terminada ésta, se irán al Parque Tío Jorge.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	eeGU0s3z89ufi01NlXIBwg==	<b>Fecha</b>	14/04/2020
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Híjar Alejandra Mezquida Mejías - Secretario Ayto. Híjar		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://236ws.dpteruel.es/verifirma/">https://236ws.dpteruel.es/verifirma/</a>	<b>Página</b>	26/27





En cuanto a las Palomas, estamos en contacto con Racún, que es la empresa que tiene encomendada la tarea. La última vez que se le preguntó llevaba recogidas unas 600 palomas. Se ha notado una disminución en la zona del Banco Santander y se ve que han ido a otras zonas. No obstante, se volverá a solicitar información.

Toma la palabra el Sr. concejal Manuel Gómez, del grupo municipal Ganar Híjar, que señala que le han trasladado una queja en relación a la prolongación del Paseo. Al parecer, cuando se producen lluvias intensas se arrastran barros, gravas y piedras.

Por el Sr. Alcalde se informa que esta situación se produce en dos zonas. En la subida al campo de fútbol y en la calle. La solución sería un muro corrido, pero es una actuación importante y costosa que debe ser estudiada con detenimiento.

En otro orden, El Sr. concejal Gómez, desea saber cómo queda el asunto de la reclamación contra Proviser por los daños derivados de la ejecución de las obras de la Casa del Hijarano por la que se tuvo que devolver parte de la subvención recibida.

Por el Alcalde se señala que la situación es complicada porque no se ha entregado el informe. Esta en un punto de difícil solución, intentare volver a hablar con él. Si se mantiene en su postura, se intentará hablar con Marta Clavería a ver si aceptaría el encargo de elaborar ella el informe.

Por último, el Sr. concejal desea saber los actos del 500 aniversario ya que la Semana Santa ya está próxima.

Se informa que, en la reunión del lunes con Carlos Millán, se tratará este asunto para determinar los actos definitivos para esta Semana Santa por lo que, no puede aportar más información de momento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 19:48 horas del día 6 de febrero de 2020, de lo que, como Secretaria doy fe.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	eeGU0s3z89ufi01NlXIBwg==	<b>Fecha</b>	14/04/2020
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Híjar		
	Alejandra Mezquida Mejías - Secretario Ayto. Híjar		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://236ws.dpteruel.es/verifirma/">https://236ws.dpteruel.es/verifirma/</a>	<b>Página</b>	27/27

